



Cerro Sombrero, 24 de noviembre de 2014.-

NUM. 1195/ (SECCION B)

VISTOS:

- 1) La solicitud de feriado legal de la funcionaria.
- 2) Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de Noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Lo establecido en el artículo 101 y 103 del Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, que autoriza la postergación de la época de feriado legal.

DECRETO

1° AUTORIZASE, acumular el Feriado Legal de la Sra. **CRISTINA VARGAS VIVAR**, Secretaria Municipal Grado 10° de la E.S.M., correspondiente al periodo 2014, conforme a lo establecido en el inciso 2° del artículo 103 del Estatuto Administrativo Municipal y en razón de las necesidades de Municipio.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de Personal y a la interesada, y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde Subrogante